

**ACTA NÚMERO 91 NOVENTA Y UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN, POR SUS SIGLAS ASTEPA, CELEBRADA EL DÍA 08 OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, LA CUAL SE LLEVÓ A CABO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 22, 23 Y DEMÁS RELATIVOS DEL INSTRUMENTO DE CREACIÓN DE ESTE ORGANISMO, DE FECHA 11 ONCE DE JULIO DE 2007.**

En esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, siendo las 13:44 trece horas con cuarenta y cuatro del día 08 ocho de Septiembre de 2022 dos mil veintidós, en términos de los artículos 3, 9, 22, 23 y demás relativos del instrumento de creación de éste Organismo, citado en el proemio de la presente acta, previa convocatoria realizada por el C. MIGUEL ANGEL ESQUIVIAS ESQUIVIAS, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de este Organismo Público Descentralizado denominado AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN, por sus siglas ASTEPA, en la sala de juntas del Organismo Operador, ubicada en la finca marcada con el número 60, de la calle González Gallo, en esta ciudad, se reunieron: el C. Miguel Ángel Esquivias Esquivias, Presidente del Consejo Directivo de este Organismo; el C. José Luis Gómez Martín, Secretario de este Consejo Directivo y Director General de ASTEPA; el C. Rigoberto González Gutiérrez, Síndico Municipal; el C. Oscar Ornelas Martín, el C. Arturo Pérez Martínez, la C. Irma Yolanda García Gómez, el C. Francisco Javier Aceves Aldrete, la C. Julianne Harlent Mariat Alvarado Alvarado, todos integrantes de la Comisión de Agua Potable del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; el C. José Mario Iñiguez Franco, Regidor Presidente de la Comisión de Salud; el C. Atanacio Ramírez Torres, Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal; el C. Mario Alejandro Gutiérrez Báez, Director de Desarrollo Urbano y Obra Pública; el C. Jaime Aceves Plascencia, Jefe de Ecología y Medio Ambiente; el C. Jairo Lomelí Pulido, Coordinador de Delegaciones; la C. Yolanda Ramírez Rodríguez, en Representación de la Secretaría de Planeación (SEPLAN); el C. Gustavo de la Torre de Loza, Representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX); la C. Karla Alejandrina Planter Pérez, Representante del Centro Universitario de los Altos (CUALTOS); el C. J. Armando González Rivera, Representante del Consejo Técnico; el C. Jorge Humberto Franco Navarro, en Representación del Colegio Tepatitlense de Ingenieros Civiles de Jalisco, A.C.; el C. José Saúl Ayala Carvajal, en Representación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA); y el C. Diego Padilla Sánchez, Representante del Colegio de Arquitectos de los Altos de Jalisco A.C.; quienes integran el Consejo Directivo de este Organismo. Lo anterior, para llevar a cabo la 91 noventa y uno SESIÓN ORDINARIA del Consejo Directivo, correspondiente al día 08 ocho de Septiembre de 2022 dos mil veintidós, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia.
- II. Verificación de Quórum y declaración de apertura.
- III. Propuesta del Orden del día y en su caso aprobación.
- IV. Lectura del acta de la sesión anterior, y en su caso aprobación.
- V. Solicitud de autorización para la celebración del **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA**, con el H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, y el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Gestión Integral del Agua y la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA EL ABASTECIMIENTO DEL AMG DEL SISTEMA DE PRESAS EL SALTO-LA RED-CALDERÓN"
- VI. Clausura.

**I- LISTA DE ASISTENCIA.**

A continuación el C. Miguel Ángel Esquivias Esquivias, Presidente del Consejo Directivo de este Organismo, en términos de lo establecido en el Artículo 22 del instrumento de creación del Organismo, le solicitó al C. José Luis Gómez Martín, Secretario del Consejo, verificar la lista de asistencia de los integrantes del Consejo Directivo de ASTEPA y verificación de quórum, por lo que el Secretario en uso de la voz, nombró lista de asistencia y una vez hecho lo anterior, informó al Presidente del Consejo que asisten los siguientes ciudadanos integrantes de dicho Consejo: el C. Miguel Ángel Esquivias Esquivias, Presidente del Consejo Directivo de este Organismo; el C. José Luis Gómez Martín, Secretario de este Consejo Directivo y Director General de ASTEPA; el C. Rigoberto González Gutiérrez, Síndico Municipal; el C. Oscar Ornelas Martín, el C. Arturo Pérez Martínez, la C. Irma Yolanda García Gómez, el C. Francisco Javier Aceves Aldrete, la C. Julianne Harlent Mariat Alvarado Alvarado, todos Regidores integrantes de la Comisión de Agua Potable del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; el C. José Mario Iñiguez Franco, Regidor Presidente de la Comisión de Salud; el C. Atanacio Ramírez Torres, Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal; el C. Mario Alejandro Gutiérrez Báez, Director de Desarrollo Urbano y Obra Pública; el C. Jaime Aceves Plascencia, Jefe de Ecología y Medio Ambiente; el C. Jairo Lomelí Pulido, Coordinador de Delegaciones; la C. Yolanda Ramírez Rodríguez, en Representación de la Secretaría de Planeación (SEPLAN); el C. Gustavo de la Torre de Loza, Representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX); la C. Karla Alejandrina Planter Pérez, Representante del Centro Universitario de los Altos (CUALTOS); el C. J. Armando González Rivera, Representante del Consejo Técnico; el C. Jorge Humberto Franco Navarro, en Representación del Colegio Tepatitlense de Ingenieros

Civiles de Jalisco, A.C.; el C. José Saúl Ayala Carvajal, en Representación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA); y el C. Diego Padilla Sánchez, Representante del Colegio de Arquitectos de los Altos de Jalisco A.C.

## II- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y DECLARACIÓN DE APERTURA.

Acto seguido en uso de la voz, el Secretario del Consejo, informa al Presidente del Consejo que con la asistencia de 20 veinte de los 26 veintiséis integrantes del Consejo Directivo existe quórum, lo anterior según lo establece el Artículo 22 párrafo tercero, del instrumento de creación de este Organismo; por lo que el Presidente del Consejo declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que ahí se tomen.

## III- PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN.

Acto seguido y en uso de la voz el Presidente del Consejo Directivo solicitó al Secretario del Consejo dar lectura al orden del día; una vez que el Secretario dio lectura del orden del día, el Presidente del Consejo sometió a votación la aprobación del mismo, el cual se aprobó por unanimidad, con 18 dieciocho votos a favor, de los 20 veinte integrantes del Consejo Directivo presentes con derecho a voto. Por lo cual se tomó el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 18 DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, DE LOS 20 VEINTE INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 91 NOVENTA Y UNO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ASTEPA, DE FECHA 08 OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.**

## IV- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, Y EN SU CASO APROBACIÓN.

A continuación en uso de la voz el Presidente del Consejo continúa con el siguiente punto del orden del día, la lectura del acta de la sesión anterior, y en su caso aprobación, e informa que el acta ya fue firmada con anterioridad; por lo que propone omitir la lectura de la misma, y la aprobación de su contenido.

Acto seguido el Presidente del Consejo sometió a votación la aprobación del contenido del Acta número 90 noventa, del pasado 12 doce de Julio del 2022 dos mil veintidós, y la omisión de su lectura; mismo que se aprobó por unanimidad, con 18 dieciocho votos a favor de los 20 veinte integrantes del Consejo Directivo presentes. Por lo cual se tomó el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 18 DIECIOCHO VOTOS A FAVOR DE LOS 20 VEINTE INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO PRESENTES, EL CONTENIDO DEL ACTA NÚMERO 90 NOVENTA, DE FECHA 12 DOCE DE JULIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, ASÍ COMO LA OMISIÓN DE LA LECTURA DE LA MISMA, LA CUAL SE FIRMÓ PREVIAMENTE POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO.**

Siendo las 13:55 trece horas cincuenta y cinco minutos se incorporan a la reunión la C. Beatriz Plascencia Ramírez, y la C. Susana Jaime Mercado, Regidoras de la Comisión de Agua Potable del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, así como el C. José de Jesús Landeros Cortés, Titular del Órgano Interno de Control.

**V- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, CON EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA EL ABASTECIMIENTO DEL AMG DEL SISTEMA DE PRESAS EL SALTO-LA RED-CALDERÓN".**

El Presidente del Consejo continúa con la lectura del siguiente punto del orden del día, la solicitud de autorización para la celebración del **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA**, con el H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, y el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Gestión Integral del Agua y la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA EL ABASTECIMIENTO DEL AMG DEL SISTEMA DE PRESAS EL SALTO-LA RED-CALDERÓN".

El Presidente del Consejo, da la bienvenida al C. Héctor Javier Castañeda Nañez, Director de Proyectos y Gestión de Recursos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA); y solicita la autorización para su intervención a los integrantes del Consejo, quienes lo aprueban por unanimidad con 20 veinte votos a favor de los 23 veintitrés integrantes del Consejo presentes. En uso de la voz el C. Héctor Javier Castañeda Nañez, agradece al Presidente, e informó la necesidad de celebrar este convenio con el Municipio de Tepatitlán de Morelos, en el marco del proyecto del abastecimiento de la zona metropolitana de Guadalajara, proveniente

de las aguas reservadas para uso público urbano de la cuenca del Río Verde; y mencionó referente a la información relativa al proyecto, así como un poco de historia, para que sea considerada al momento de tomar la decisión y asumir la responsabilidad que tienen como miembros del Consejo Directivo de ASTEPA.

Continuando con el uso de la voz, el C. Héctor Javier Castañeda Nañez, comentó que en términos generales los cuerpos de agua, los ríos, y las fuentes o recursos hidráulicos del País son regulados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); en el Estado de Jalisco existen 2 grandes Cuencas: la Cuenda de Lerma Santiago Pacífico, y la Cuenca del Río Santiago (Río Verde), las cuales tienen como prioridad el uso para consumo humano.

El C. Héctor Javier Castañeda Nañez, mencionó que se han tenido muchos proyectos a lo largo de muchos años, el escenario que se tiene desde hace año y medio es que la Presa quedó en un 14% para abastecer a la zona de Guadalajara; en el año 2014 por medio de un sistema de bombeo se hizo una conexión a través del Acueducto ubicado en el Municipio de Valle de Guadalupe, para poder llegar a los 3 tanques de almacenamiento ubicados en la ciudad de Tepatlán, y ahí culmina la parte que surte a la Cabecera Municipal; e informó que el agua que tiene reservada y garantizada Tepatlán para su Municipio son 380 litros por segundo, y que 20 litros por segundo son para el Municipio de Valle de Guadalupe, y así se forman los 400 litros, los cuales son la reserva del uso del agua que en este momento está operando la Presa El Salto en el Municipio de Valle de Guadalupe; mencionó también que Tepatlán tiene garantizado el abastecimiento para 20 o 30 años, se tiene una garantía de abastecimiento que pocas ciudades del País lo tienen, la propia Guadalajara no lo tiene.

El C. Héctor Javier Castañeda Nañez, comentó que a partir de lo anterior mencionado se iniciaron las gestiones con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para poder utilizar el gasto adicional que tiene la Presa de El Salto, ubicada en el Municipio de Valle de Guadalupe, justamente para conducirla a un sistema de Presas que ya existe que es la de Calderón, con un Acueducto paralelo al Acueducto existente del Municipio de Tepatlán; paralelos en la obra de toma, la planta de bombeo, la línea de impulsión, y la línea de gravedad hasta los terrenos de la Sra. Bertha Gutiérrez, y de ahí cruzar por la carretera a la autopista RCO federal, saliendo hacia el cruce de Arandas, hacia el camino a Buenavista al kilómetro 4.9, para encontrarse con el arroyo a Calderón, ahí descarga el Acueducto y de ahí se alimenta el sistema de Presas, esa sería la 1er etapa para poder llevar agua a Guadalajara.

El C. Héctor Javier Castañeda Nañez, informó que la razón por la que se está llevando esta reunión de Consejo, es precisamente para autorizar la firma del convenio al Presidente Municipal quien es el máximo integrante de este Consejo Directivo, así como el Director General del Organismo de ASTEPA, y el Gobierno del Estado.

El C. Héctor Javier Castañeda Nañez, comentó que fue planteada una serie de solicitudes de obras por parte del Municipio de Tepatlán al Gobierno del Estado, las cuales las tienen impresas en sus lugares cada uno de los integrantes del Consejo; a partir de este listado el cual es muy amplio, un listado que en término de recursos implica un esfuerzo importante para todos tanto Federal, Estatal y Municipal, las obras hidráulicas cuestan una cantidad importante; el convenio tienen unas características, en donde el Estado también comparte una serie de beneficios para Tepatlán, las cuales se enmarcan en dos localidades; e informó que la contraparte que tiene este convenio es exclusivamente en los temas de la Delegación de Capilla de Guadalupe, y la Cabecera Municipal, e informo lo siguiente:

- **Primero:** Lo que se está gestionando para el Municipio de Tepatlán en parte de las solicitudes es resolver el problema de abastecimiento en la Delegación de Capilla de Guadalupe, el cual es un problema de volumen, de distribución de redes, y de infraestructura; el proyecto de Capilla de Guadalupe tiene autorizados 10 millones de pesos, para este año 2022, la convocatoria para la licitación de esta obra se publicará el lunes 12 o martes 13 de Septiembre del año en curso, presupuestalmente ya se tiene ese techo para el arranque de la obra como 1ra etapa; se está gestionado ante la Federación a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) otro monto similar a los 10 millones de pesos, para una 2da etapa, porque con los 10 millones de pesos aprobados no se ajusta para resolver el problema en la Delegación.
- **Segundo:** La conclusión del proyecto ejecutivo para la 3ra etapa del Acuaferico en la Cabecera Municipal, para que el Municipio pueda utilizar al 100% o lo más eficientemente posible el sistema que tienen de la Presa de El Salto (los 380 litros por segundo que tiene concesionado el Municipio); se tiene presupuestados 2 millones de pesos para la conclusión de la 3ra etapa del Acuaferico.

Continuando con el uso de la voz el C. Héctor Javier Castañeda Nañez, comentó que quiere señalar con toda puntualidad que el convenio es enunciativo más no limitativo; e informó que están también los programas federalizados, por ejemplo el PROAGUA, en el año 2023 se estarán rondando alrededor de 200 millones de pesos, de los cuales probablemente pudiesen llegar a haber algunas otras acciones en otras localidades, para poder atender las otras obras agendadas pendientes por resolver en Tepatlán en materia hidráulica, que también tienen que ver con saneamiento, como Plantas de Tratamiento en la Cabecera Municipal, en la Delegación de San José de Gracia, y alguna otra Planta de Tratamiento de reúso como es el caso del proyecto en el Fraccionamiento Country Club; esta opción se debería estar aplicando, ya que es muy costoso sanear las aguas.

El C. Héctor Javier Castañeda Nañez, informó que se han estado resolviendo absolutamente todos los detalles de ingeniería, técnicos, ambientales, con los cruces con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de este proyecto, y todo se encuentra en un expediente, el cual está entregado al Municipio para poderlo disponer en el momento en que sea necesario.

El Presidente del Consejo agradece al C. Héctor Javier Castañeda Nañez, por su intervención; y comentó haciendo un poco de contexto que hace 1 año en estas fechas fue autorizado celebrar el convenio entre el Municipio de Tepatlán y la Comisión Estatal del Agua de

Jalisco (CEA); la C. María Elena de Anda Gutiérrez, Presidente Municipal en turno, me hizo la invitación para participar en diferentes reuniones; e informó que lo que es un hecho, es que se ha estado trabajando en diferentes reuniones para poder llegar a este convenio, el cual ya ha estado trabajado por Gobierno del Estado, como por el Jurídico del Municipio, y la Coordinación Jurídica de ASTEPA.

El Presidente del Consejo, comentó que lo que se presentó en su momento al Gobernador sobre los proyectos que serían buenos para el Municipio Tepatitlán, como es el caso de Capilla de Guadalupe, se llegó a la conclusión dado el estudio, que lo más viable para resolver el problema en la Delegación es con la mejora de las redes de distribución de agua, como una 1ra etapa la cual no cuesta 10 millones de pesos, el proyecto cuesta más de 30 millones de pesos, por lo que probablemente al Municipio también le toque aportar para solucionar el problema. Para la 3ra etapa del Acuaferico de Tepatitlán, parte de lo que se necesita es el proyecto ejecutivo. El convenio que presentará el C. Carlos Agredano Díaz, para ser aprobado por este Consejo, es el borrador final, para si requieren de agregar alguna observación los Consejeros.

Posteriormente el Presidente del Consejo cede el uso de la voz al C. Carlos Agredano Díaz, para presentar el convenio general de colaboración para la realización de acciones en materia de infraestructura hidráulica, con el H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, y el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Gestión Integral del Agua y la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA EL ABASTECIMIENTO DEL AMG DEL SISTEMA DE PRESAS EL SALTO-LA RED-CALDERÓN", el cual se anexa a la presente Acta como ANEXO 1.

El C. Carlos Agredano Díaz, mencionó que este convenio técnicamente trata de englobar las ideas generales dentro de la ejecución de las obra que va hacer el Gobierno del Estado, así como de aquellas que pudieran hacerse, o contratarse a través del Gobierno del Estado, y el Municipio que es quien está condicionando; este convenio está celebrado en base al Acuerdo número 1176-2018/2021, de la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento número 90 noventa, de fecha 28 veintiocho de Agosto del 2021; el convenio en general lo suscribe el H. Ayuntamiento, el Gobierno del Estado a través de la Comisión de Gestión Integral del Agua, y la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), y el Organismo Operador de ASTEPA, que es quien opera y regula el proyecto del Acueducto El Salto, Tepatitlán.

El Presidente del Consejo agradece las intervenciones del C. Héctor Javier Castañeda Nañez, y del C. Carlos Agredano Díaz, y pregunta si alguno de los integrantes del Consejo tiene alguna pregunta o alguna observación; a lo que el C. J. Armando González Rivera, pregunta lo siguiente:

- 1- Al tener los 2 Acueductos, el primero de El Salto -Tepatitlán, y el nuevo que sería de El Salto - Calderón, ¿La rotación o derivación del agua a la Delegación de Capilla de Guadalupe, de cuál de esos 2 ductos va a ser?; y si ¿Se va a considerar como complemento o se va a descontar de la rotación que tiene hacia Tepatitlán?
- 2- En cuanto a los derechos de paso para negociar los nuevos trazos que van a compartir, los cuales en su momento fueron negociados por el Municipio de Tepatitlán, ¿Qué Entidad será la responsable de negociar los derechos de paso o derechos de vía con los dueños de los terrenos para arrancar con las obras, será el Gobierno Federal, Gobierno Estatal, o Gobierno Municipal?
- 3- Y otro tema que considera importante, es aclarar la vigencia o duración del convenio, en el cual se menciona que la fecha de término es en el mes de Agosto del 2024, estamos hablando de 2 años, a partir de ese momento, la pregunta es: ¿Al caducar el periodo de vigencia, es solamente en las obras que puedan convenir a realizar el Gobierno Estatal y Gobierno Municipal, probablemente el Gobierno Federal, en ese lapso, o hay un margen después de esa vigencia?

En uso de la voz el C. Gustavo de la Torre de Loza, pregunta lo siguiente:

- 1- ¿A nombre de quién está el Título de Concesión de esa agua que se van a llevar a Guadalajara?
- 2- ¿Cuál es el diámetro de las tuberías?

El Presidente del Consejo, mencionó contestando en el orden de las preguntas del C. J. Armando González Rivera, lo siguiente:

- 1- Para la Delegación de Capilla de Guadalupe no está contemplado un ramal, esa era una de las propuestas iniciales, pero ya en los estudios que realizó ASTEPA de la mano con la CEA, se determinó que la mejor forma de resolver el problema de la Delegación es a través de la sectorización que es lo se está proponiendo; un ramal aparte de costoso no es tan viable.

En cuanto a la pregunta de: ¿Qué entidad será la responsable de negociar con los dueños de los terrenos para los derechos de paso o derechos de vía, si será el Gobierno Federal, Gobierno Estatal o Gobierno Municipal?, el Presidente del Consejo comentó que corresponde al Gobierno de Estado; en el transcurso de este año se ha estado trabajando, el C. Héctor Javier Castañeda Nañez, por parte de la CEA ya platicó con los 17 dueños de los predios afectados para ver el derecho de vía, con 15 de ellos ya se llegó a términos de resolver, parte de lo platicado el Municipio con el Gobierno del Estado es que ayude también a resolver los temas que quedaron pendientes con muchos de los afectados, a los cuales no se les ha cumplido las condiciones que en aquellos años llegaron a términos con la Administración que se encontraba en turno para el paso del Acueducto El Salto - Tepatitlán; ya se llegó a un acuerdo con 15 de

los 17 afectados para que pueda pasar el Acueducto a la Ciudad de Guadalajara, y con los 2 afectados restantes el C. Héctor Javier Castañeda Nañez, está platicando para quedar en los mismos términos, y se resuelvan los temas pendientes en buen acuerdo.

Referente a la última pregunta del C. J. Armando González Rivera, el Presidente del Consejo, cede el uso de la voz al C. Héctor Javier Castañeda Nañez, quien informó en cuanto al tema de la vigencia o duración del convenio presentado existe una cláusula en la que se señala que el convenio puede tener adhesiones o modificaciones necesarias en el transcurso si se llegan a presentar.

El C. Héctor Javier Castañeda Nañez, informó en cuanto a la pregunta de quién será el responsable de negociar con los dueños de los terrenos, es el Gobierno del Estado; ya se cuenta con la autorización de los 2 vecinos de predios afectados restantes a los 15 casos que mencionó el Presidente del Consejo; por lo que ya se logró la autorización de los 17 casos de predio afectados, los cuales son para la construcción de la línea de gravedad hacia los tanques ubicados en CUALTOS como 1ra etapa; para la construcción de la línea de inducción de la Presa de El Salto al Cerro de Calabazas la cual está programada para una 2da etapa, se tienen 9 casos más de personas afectadas con quienes ya se tendrá que tener acercamiento en su momento.

En respuesta a las preguntas del C. Gustavo de la Torre de Loza, el C. Héctor Javier Castañeda Nañez, respondió lo siguiente:

- 1- En cuanto al tema del Título de Concesión, la reserva está a nombre del Gobierno del Estado, quien tiene el volumen de la concesión de agua para el área metropolitana de Guadalajara es la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA); la CEA tiene concesionado por ejemplo el volumen que se extrae de la Presa de Calderón, y del Lago de Chapala, en este caso es exactamente lo mismo, nada más que no ha llegado a guardar la característica del Título de Concesión porque justamente estamos en la etapa con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para que nos entreguen los Títulos de Concesión con una política de operación de Presas.
- 2- En cuanto al tema del diámetro de la tubería, salimos de la Planta de bombeo de El Salto con 56 pulgadas hasta llegar al tanque de cambio de régimen en el Cerro de las Calabazas, sale en 48 pulgadas al cruce con la autopista y la carretera 80, y vuelve a cambiar a 0, y sale en 40 aproximadamente 2 kilómetros debajo de donde está la gasolinera de la Glorieta de la carretera a Arandas; entonces los diámetros son 56, 48, y 40 pulgadas; así fue la manera en la que el tubo es más eficiente para gastar lo menos posible de El Salto, y garantizar que tiene el gasto depositado en el arroyo.

En uso de la voz el C. Francisco Javier Aceves Aldrete, comentó que tiene las siguientes dudas:

- El proyecto de la parte técnica al menos a él no se le ha compartido.
- ¿Cómo se encuentra la Presa de El Salto al día de hoy?, ¿Cómo está operando?, ¿Cuánto está bombeando?, y ¿Qué capacidad tiene?; y mencionó que él tenía el dato de que para el Municipio de Tepatitlán, y Valle de Guadalupe teníamos 0.4 metros cúbicos, y la capacidad de la Presa es de 1.2 o al menos es el dato que le habían compartido, por lo que no le cuadran las matemáticas; ¿Lo que se va a extraer del Acueducto son 0.8 metros cúbicos como lo anunció el Gobernador, o es 1 metro cúbico?.
- Y hace una reflexión de cómo está Tepatitlán en el tema del agua, porque no es un tema de abastecimiento, sino como vamos a garantizar a las futuras generaciones que tengamos este abastecimiento de agua, se descansarán los pozos, o los pozos estarán cerrados y se tendrá ahorro energético.
- Desde el inicio de la Administración él ha estado preguntando por los 7 proyectos que solicitó el Municipio al Gobierno del Estado, el 28 de Agosto del 2021, ¿En dónde están esos proyectos ejecutivos?; y mencionó que le llama la atención de que no habrá un ramal a la Delegación de Capilla de Guadalupe, cuando inicialmente para eso era, y además tenemos que pensar en la operación del Acueducto y de la Presa.
- En cuanto a la parte técnica del convenio que se pretende firmar, es demasiado general, no dice mucho, ¿Cuándo iniciaría?, ¿Cuáles serán las etapas?; necesitamos saber y tener la certeza de todos esos detalles, y conocer al 100% que es lo que está pasando para poder para poder socializarlo; sabemos que el agua no es de nosotros es del Río Verde; se debe evitar que nos pase lo de la Presa de El Zapotillo en donde todos festejaron que 14 Municipios iban a tener agua, y después nos enteramos a cambio a costa de qué, entonces si le gustaría tener las cuestiones técnicas con mayor certeza.

En uso de la voz la C. Karla Alejandrina Planter Pérez, comentó que platicando con especialistas, le surgen una serie de preguntas:

- ¿Existe un proyecto ejecutivo?, pregunta que ya quedó contestada por el C. Héctor Javier Castañeda Nañez, que si existe.
- ¿Existe un Estudio de Impacto Ambiental?.
- ¿Cómo se garantiza la no afectación al Acueducto El Salto -Tepatitlán?



- También es importante solucionar el problema en la Delegación de Capilla de Guadalupe, de que el agua cuesta, y el servicio de agua potable hay que pagarlo.
- De las 7 obras solicitadas por el Municipio en la sesión de Ayuntamiento del 28 de Agosto del 2021, 3 de ellas tienen que ver con la Delegación de Capilla de Guadalupe:

-La obra número 5: Construcción y derivación de la línea de gravedad del Acueducto El Salto- Tepatitlán para la Delegación de Capilla de Guadalupe, Municipio de Tepatitlán de Morelos.

-La obra número 6: Diseño y ejecución de redes de agua potable y drenaje en la Delegación de Capilla de Guadalupe y Cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

-La obra número 7: La renovación de redes de agua potable y drenaje en la Delegación de Capilla de Guadalupe y zona centro de la Cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos Jalisco.

- En realidad con el proyecto de sectorización, la derivación de la línea ya pasa a ser resuelta a través del uso del agua ya existente.
- De los proyectos de las Plantas de Tratamiento, le agradecería al C. Francisco Javier Aceves Aldrete, que él como Regidor apoye al Presidente para poder gestionar recursos para la elaboración de proyectos ejecutivos, ya que son necesarios para poder ejecutar una obra, necesitamos los proyectos ejecutivos que determinen los detalles electromecánicos, de la tubería, de los cruces, de los bombes.
- En cuanto al tema de que el agua se la quiere llevar Guadalajara y que se la está robando a Tepatitlán, se tiene que trabajar en este tema para poder transmitir la información lo más apegado posible a la realidad.
- En cuánto a la duda de ¿En qué parte estamos del proyecto?, el proyecto ejecutivo esta validado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), ya cumplió con todas las características técnicas; la Federación agarra un proyecto ejecutivo del Estado, y a través de la CONAGUA lo licita; este proyecto ya está concursado, ya está fallado, ya cuenta con un techo de mil doscientos millones de pesos en la unidad de inversiones de la Secretaría de Crédito Público, los cuales van a ser ejecutados por la CONAGUA; el proyecto lo elaboró el Estado, y quién está al frente de la licitación de la obra es la CONAGUA.

El C. Héctor Javier Castañeda Nañez comenta que cree que con su intervención agotó todos los puntos que comentó el C. Francisco Javier Aceves Aldrete; y pasa a responder las dudas de la C. Karla Alejandrina Planter Pérez.

- Referente al tema de ¿Si existe manifestación de impacto ambiental?, la respuesta es si existe, porque si no de otra manera la CONAGUA no hubiese podido licitar, concursar y adjudicar la obra; hicimos completito el trámite, se presentó la manifestación de impacto ambiental ante la SEMARNAT, nos hicieron observaciones las cuales se atendieron, y en el mes de mayo se emitió el resolutivo con 20 condicionantes de las cuales 16 son técnicas y 4 administrativas, por lo que se tiene la manifestación de impacto ambiental resuelta.
- En cuanto al tema de ¿Quién fue el promovente?, fue el Estado, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA); y a quien le entregaron la resolución fue al Gobierno del Estado de Jalisco.
- ¿Quién lo está ejecutando?, la CONAGUA.

¿Existe proyecto ejecutivo?, si y está validado por la CONAGUA, tan es válido que es quien lo está ejecutando.

¿Cómo se garantiza la no afectación al Acueducto El Salto -Tepatitlán?, única y exclusivamente con trabajo de campo, para poder identificar cual es el trazo exacto del Acueducto, y a partir de ahí técnicamente cuanto me tengo que retirar del Acueducto El Salto- Tepatitlán para no afectarlo, pero también para tratar que la afectación hacia la infraestructura de otras personas sea lo menos posible, esa parte está completamente definida en el proyecto, y se está ejecutando por la CONAGUA.

El Presidente del Consejo comentó que el origen de la conexión del agua a Tepatitlán es la Presa de El Salto, y el origen de la conexión del agua a Guadalajara es la Presa El Zapotillo; y que quede claro que no se están robando ni se van a llevar el agua de Tepa; de repente hay a quienes le gusta mal informar, Tepatitlán tiene su agua, y Guadalajara tiene su agua; determinar el uso del agua no nos

corresponde a nosotros, le corresponde a la CONAGUA; lo que estamos autorizando el día de hoy es la colaboración con el Gobierno del Estado de autorizar el derecho de vía, y por dónde pasaría el Acueducto que va a surtir agua a Guadalajara desde el Salto hasta la Presa de Calderón.

El Presidente del Consejo informó en cuanto al listado de las 7 obras aprobadas en la sesión de Ayuntamiento el 28 de Agosto del 2021, después del listado de obras se realizan los estudios y análisis pertinentes para poder realizar los proyectos.

En uso de la voz el C. Francisco Javier Aceves Aldrete, agradece las respuestas al C. Héctor Javier Castañeda Nañez, y comentó que sólo tiene el correo con la información que se les hicieron llegar; y sobre los proyectos al menos él no los ha visto, por lo que sería bueno compartir y socializar esos proyectos; y mencionó que entiende los intereses del Gobernador; y que al existir la sobre utilización de la Presa de El Salto porque es nuestra bronca aunque no esté operando al 100%, necesitamos comenzar a medir y a controlar, y que al final de cuentas sea el Municipio de Tepatitlán quien tenga la llave para que en lo subsecuente garantizar a los ciudadanos que no faltará el agua como en el área metropolitana de Guadalajara; mencionando también que existe un tema de saneamiento que nos preocupa porque tener una Planta de Tratamiento que no se ha podido terminar, entonces si hay preocupación.

En uso de la voz la C. Susana Jaime Mercado, comentó que el único antecedente que ella tiene de este tema es cuando en la Administración pasada en el Gobierno de la Sra. María Elena de Anda Gutiérrez, se autorizó el derecho de la servidumbre legal para construir esta obra, y sabía del listado de las obras presentadas al Gobierno del Estado, pero hasta el día de hoy se vuelve a saber sobre el tema; y mencionó que considera una falta de respecto que 2 días antes de esta reunión se les haya enviado la información, para venir a tocar este tema tan importante, tan trascendente, y de esta magnitud; y darse cuenta que siempre no serán esas obras que pedía en ese entonces el Municipio, y de manera oficial ya no será ese proyecto; mencionando que no duda que el área técnica tenga razón, que lo que está cuestionando es la falta de información al Órgano del Consejo Directivo, los integrantes de este Consejo somos los que aprobamos este convenio no es el área técnica, ni el Presidente.

Continuando con el uso de la voz la C. Susana Jaime Mercado, mencionó que otro punto que quiere comentar es el relación a lo que comentó el Presidente Municipal sobre los 17 dueños de los terrenos por donde tiene que pasar esta obra, se tiene la responsabilidad el acordar ¿Qué?, ¿Cómo?, ¿Cuándo?, y ¿Cuánto va a costar?, porque le va a costar al Gobierno Municipal, al Gobierno del Estado, y a la CONAGUA hacer esas cuestiones, porque cuando en su momento el Municipio tuvo que hacerlo le costó y mucho; muchos de los que han estado o han pasado por este Organismo saben que hubo quienes se quedaron con tomas de por vida, o se les tuvo que liquidar por haber pasado por sus propiedades.

La C. Susana Jaime Mercado, comentó que por otro lado en la cláusula 3ra punto número 2 del convenio presentado, le parece muy vago la responsabilidad que tiene el Gobierno del Estado, respecto al listado de las obras; en la Administración pasada nunca hubo un Acuerdo en el que el Municipio se comprometa en aportar en esas obras, por lo que le llama la atención ese punto.

En uso de la voz el C. Héctor Javier Castañeda Nañez, con el permiso del Presidente Municipal, atendiendo a los comentarios del C. Francisco Javier Castañeda, respondió lo siguiente:

- En cuanto a la abstención de parte del C. Francisco Javier Aceves Aldrete, es una responsabilidad de cada uno de los miembros de este Consejo Directivo.
- En cuanto al tema de los intereses del Gobernador, el único interés del Gobierno del Estado es abastecer el área metropolitana de Guadalajara, y eliminar el déficit que se tiene.
- Necesitamos medir para tener el control, e invitó al C. Francisco Javier Aceves Aldrete, para que como funcionario público y quien también conocerá de una serie de límites que se tienen, y la función de medir no está ni en el Municipio, ni en el Organismo Operador, ni en el Estado; la función de medir, seccionar, y sancionar está en la Federación.

En cuanto al tema de saneamiento entiende la preocupación, la cual es compartida con la Autoridad Municipal; se están buscando los mecanismos, justamente de años recientes para acá se han venido encontrando la posibilidad visualizando los altos costos que tiene una Planta de Tratamiento utilizando lo que es el re uso para diferentes usos que no requieran de primer uso, afortunadamente en Tepatitlán existe la posibilidad de tener una Planta de esas.

En seguimiento a lo expresado por la C. Susana Jaime Mercado, el C. Héctor Javier Castañeda Nañez, respondió lo siguiente:

Sería demasiado irresponsable después de conocer la información, el no aceptar el cambio de las obras que en su momento con la información que se tenía de las obras aunque fueran más costosas.

- En cuanto al tema de la cláusula 3ra punto número 2 de que considera vago en convenio, todas las obras que se ejecutan en cualquier Municipio se requiere de un convenio específico de colaboración por una sencilla razón; como Estado tengo otras obligaciones pero no esas.

Solicitando el uso de la voz el C. Jorge Humberto Franco Navarro, comentó que se van priorizando las obras de acuerdo a las necesidades, y se van supliendo cada uno de los diferentes Gobiernos, por lo que no existe garantía de que se ejecuten cada una de las 7 obras aquí mencionadas, se puede convenir y ajustar para siguientes Administraciones, pero si se debe comenzar; y pregunta ¿Qué garantía tenemos de que se vaya a llevar a cabo alguna de las obras?.

En respuesta al comentario del C. Jorge Humberto Franco Navarro, el C. Héctor Javier Castañeda Nañez, informó que puntualmente se tendría que decir que en el año 2022, en la próxima semana es el fallo para la acción de la Delegación de Capilla de Guadalupe, para lo que se tiene programado un monto de 10 millones de pesos, es decir en el año 2022 ya existe recurso para ejecutar la 1er etapa del proyecto de sectorización y modernización en Capilla de Guadalupe; para los años 2023 y 2024 en este momento existe la posibilidad de tener otros 10 millones de pesos para una 2da etapa en Capilla de Guadalupe, está en la mesa de negociación con la CONAGUA un modificatorio de un programa federalizado, estamos con todo el empuje y toda la voluntad de poder conseguir otros 10 millones de pesos, si se los llegan a otorgar al Estado se tendría hasta el 31 de Diciembre del 2022 para ejecutarlo, y esto nos va a meter en una complicación administrativa y operativa fuerte, sin embargo habrá que correr los riesgos que tengamos que correr en términos para poder cumplir con los compromisos del Gobierno del Estado con el propio Presidente.

La C. Susana Jaime Mercado, preguntó ¿Qué implica esa aportación Municipal a la que se refiere la cláusula 3ra, punto 2?; a lo que en el C. Héctor Javier Castañeda Nañez, respondió: para la 1er etapa de la obra en Capilla de Guadalupe \$0 (cero pesos) para el Municipio de Tepatitlán, en las subsecuentes si logramos conseguir los recursos que se requieran ya se asentará en los convenios específicos, se tendrá que ir trabajando de la mano con ustedes; y le hizo la invitación a la C. Susana Jaime Mercado, en su capacidad de Regidora del Municipio, a gestionar recursos para las acciones que hacen falta para Tepatitlán.

El Presidente del Consejo, comentó que esta reunión de Consejo es para exponer la información que se tiene, y resolver las dudas que existan, así como atender los temas que se requieran; y le gustaría hacer una comparación en el tema, por ejemplo: si un vecino necesita pasar una manguera por mi casa y yo le digo adelante pero le cobro por pasarla, creo que no podemos condicionar; en cuanto a los proyectos se determinaron los más adecuados para ejecutar; y abundando en el tema de la buena voluntad, por las mañas no se consigue nada; cabe destacar que tan solo en este año se otorgaron 80 millones de pesos al Municipio para obra pública, y vienen otros 60 millones de pesos, de los cuales se tienen programados 20 millones para la 1er etapa de la construcción de la Universidad de la Tecnología, y los 40 millones restantes para otras mejoras en Escuelas, y en mejoras a la carretera Tepa- Tototlán; y todo esto se logró con pláticas que se tuvieron desde 1 año antes con el Sr. Gobernador del Estado, e integrantes de diferentes Secretarías del Gobierno del Estado; estos 80 millones ya están aprobados, algunos de ellos ya están ejecutándose; y también con la Secretaría de Innovación que llevó a cabo la gestión para llevar a cabo la ejecución del Redi aquí en Tepatitlán, con la inversión de 11 millones de pesos por parte del Gobierno del Estado, y \$7 millones por parte del Gobierno Municipal; mencionando que quiere puntualizar que todo ese apoyo se ha recibido por parte del Gobierno del Estado, por lo que existe la voluntad; la próxima semana se reciben los 10 millones de pesos para la 1er etapa en Capilla de Guadalupe, y la semana pasada se vio el apoyo de 2 millones de pesos para el proyecto ejecutivo para la 3er etapa del Acuaférico en Tepatitlán, que no es lo que cuesta, pero son bien recibidos por parte del Municipio y por parte de ASTEPA, para abonarle, y poder completar ese proyecto

El Presidente del Consejo pregunta si alguien más tiene alguna otra observación, a lo que el C. Rigoberto González Gutiérrez, en el uso de la voz comentó que en la Administración 2018-2021 este fue un tema muy delicado, y que en el transcurso del tiempo las dudas se han ido aclarando, todos podemos tener diversas opiniones sobre el tema; la Presa de El Salto fue creada para dar agua a la zona metropolitana de Guadalajara, en donde Tepatitlán no estaba incluido en el proyecto inicial; a mediados de los años 90' esa Presa estaba ahí en el Municipio de Valle de Guadalupe, y sabíamos que tarde o temprano iba a llegar el día en que íbamos a estar sentados para platicar sobre esto. Guadalajara requiere llevarse su dotación de agua, y quiero comentarles que tiene el derecho porque así lo decidió la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en su momento Tepatitlán también tiene una concesión, y estamos disfrutando de ella; en agosto del 2021 se tuvo una cita en la que estuvieron presentes el Secretario de Gestión Integral del Agua, el Secretario de Asuntos del Interior, el Director de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), personal del Gobierno Municipal, la Presidente Municipal en turno la C. María Elena de Anda Gutiérrez, el Presidente Municipal Electo el C. Miguel Ángel Esquivias Esquivias, personal del Gobierno Municipal, el Director de ASTEPA, el Director de Obras Públicas, en la que se tocaron temas, y se llegaron a negociaciones lo cual significa ganar y ganar; por lo que debe quedar claro que no estaban condicionadas estas obras que se están mencionando aquí, esas obras se lograron que quedarán en Acuerdo de Ayuntamiento, el 28 de Agosto del 2021, para entregar al Sr. Gobernador del Estado, pero no es una condición la realización de ellas para el tema del convenio, este es un convenio aparte; si se presentaron en su momento a las Comisiones Edilicias correspondientes los documentos de las 7 obras, todas tienen su ficha técnica, y en todas se menciona que primero se debe elaborar un proyecto ejecutivo; y en su momento fueron necesidades de obras hidráulicas que tenía el Municipio.

Continuando con el uso de la voz el C. Rigoberto González Gutiérrez, comentó que en lo particular, y al igual los Regidores que pertenecemos a esa Administración nos sentimos satisfechos al escuchar esta tarde que de esas obras que no teníamos seguras aquel 28 de Agosto del 2021, la próxima semana se tendrá el fallo para 1ra etapa de sectorización en la Delegación de Capilla de Guadalupe; es decir ya no es solo en papel, ya es un hecho lo que vamos a lograr con esto, y también se logró que se inviertan 2 millones de pesos para el proyecto ejecutivo de la 3ra etapa del Acuaférico; las 2 obras no es que se hayan cambiado simplemente no eran las más viables, como es el caso de Capilla de Guadalupe para que envíen más agua, si se va a desperdiciar, mejor realizar la sectorización.

El C. Rigoberto González Gutiérrez, hizo una invitación a todos los integrantes del Consejo, para visitar la página de transparencia del Municipio de Tepatitlán, para ver la sesión de Ayuntamiento del día 28 de Agosto del 2021, y mencionó que con buena voluntad esa tarde así como esta, se aprobó por unanimidad llevar a cabo el convenio.

El C. Arturo Pérez Martínez, mencionó que quiere recalcar un asunto que le parece importante, como Servidores Públicos nuestra función o labor es gestionar obras para el bien común, y menciona que este convenio sé que se está celebrando es de buena fe, porque no hay manera de obligar a nadie; por lo que le encomienda al C. Héctor Javier Castañeda Nañez que lleve el mensaje al Gobernador de que el Municipio de Tepatitlán va a apoyar a una obra Estatal en un acto de subsidiariedad, el hijo menor va a brindar su apoyo a quien tiene más, para que se tenga un mayor compromiso de apoyar el Estado a este Municipio.

En uso de la voz, el Presidente del Consejo pregunta si tienen algún otro comentario, a lo que no se tiene ningún comentario por parte de los integrantes del Consejo.

Acto seguido el Presidente del Consejo, sometió a votación la solicitud de autorización para la celebración del CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, con el H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, y el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Gestión Integral del Agua y la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA EL ABASTECIMIENTO DEL AMG DEL SISTEMA DE PRESAS EL SALTO-LA RED-CALDERÓN", en los términos propuestos; misma que fue aprobada por mayoría, con 17 diecisiete votos a favor de: el C. Miguel Ángel Esquivias Esquivias, el C. Rigoberto González Gutiérrez, el C. Óscar Ornelas Martín, la C. Beatriz Plascencia Ramírez, el C. Arturo Pérez Martínez, la C. Irma Yolanda García Gómez, la C. Julianne Harlent Mariat Alvarado Alvarado, el C. José Mario Iñiguez Franco, el C. Mario Alejandro Gutiérrez Báez, el C. Jaime Aceves Plascencia, el C. Jairo Lomelí Pulido, la C. Yolanda Ramírez Rodríguez, el C. Gustavo de la Torre de Loza, el C. J. Armando González Rivera; el C. Jorge Humberto Franco Navarro, el C. José Saúl Ayala Carvajal, y el C. Diego Padilla Sánchez; 2 dos abstenciones de: el C. Francisco Javier Aceves Aldrete, y la C. Karla Alejandrina Planter Pérez; y 1 un voto en contra de: la C. Susana Jaime Mercado, de los 23 veintitrés integrantes del Consejo presentes; Por lo cual se tomaron los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** SE APROBÓ LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, CON EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA EL ABASTECIMIENTO DEL AMG DEL SISTEMA DE PRESAS EL SALTO-LA RED-CALDERÓN (ANEXO 1).

**SEGUNDO:** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR, PARA REALIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO.

**TERCERO:** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL CONSEJO PARA QUE INFORME EL PRESENTE ACUERDO JUNTO CON EL CONVENIO EN CITA A LOS ACTORES INVOLUCRADOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.

**VI- CLAUSURA.**

Siendo las 16:04 dieciséis horas con cuatro minutos del día de inicio, se declaró formalmente clausurada la presente sesión del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN, por sus siglas ASTEPA, firmando cada una de sus fojas y al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

Yolanda Ramirez

**PRESIDENTE**  
  
**C. Miguel Angel Esquivias Esquivias.**  
 Presidente del Consejo Directivo de ASTEPA

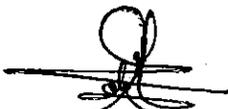
**SECRETARIO**  
  
**C. José Luis Gómez Martín.**  
 Secretario del Consejo Directivo de ASTEPA

**C. Rigoberto González Gutiérrez.**  
 Síndico Municipal

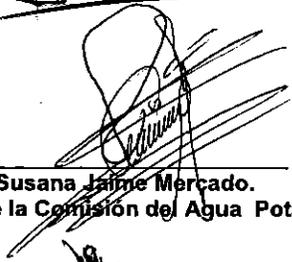
**C. Oscar Ornelas Martín.**  
 Regidor Presidente de la Comisión de Agua Potable

**C. Beatriz Plascencia Ramírez.**  
 Regidor de la Comisión del Agua Potable

**C. Arturo Pérez Martínez.**  
 Regidor de la Comisión del Agua Potable



C. Irma Yolanda García Gómez.  
Regidor de la Comisión del Agua Potable



C. Susana Jaime Mercado.  
Regidor de la Comisión del Agua Potable



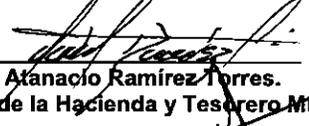
C. Francisco Javier Aceves Aldrete.  
Regidor de la Comisión del Agua Potable



C. Julianne Harlent Mariat Alvarado Alvarado.  
Regidor de la Comisión del Agua Potable



C. José Mario Iñiguez Franco.  
Regidor Presidente de la Comisión de Salud



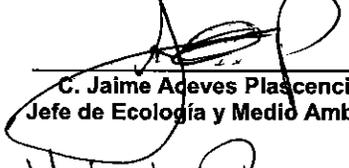
C. Alanacio Ramírez Torres.  
Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal



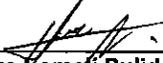
C. José de Jesús Landeros Cortés.  
Titular del Órgano Interno de Control



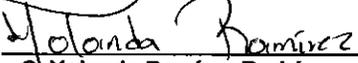
C. Mario Alejandro Gutiérrez Báez.  
Director de Desarrollo Urbano y Obra Pública



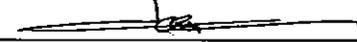
C. Jaime Aceves Plascencia.  
Jefe de Ecología y Medio Ambiente



C. Jairo Comeli Pulido.  
Coordinador de Delegaciones



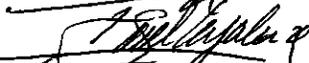
C. Yolanda Ramírez Rodríguez.  
Secretaría de Planeación (SEPLAN)



C. Gustavo de la Torre de Loza.  
Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX)



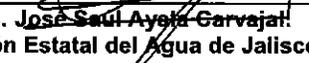
C. Karla Alejandrina Planter Pérez.  
Centro Universitario de los Altos (CUALTOS)



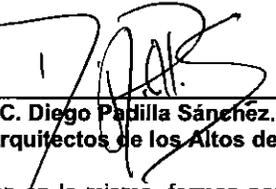
C. J. Armando González Rivera.  
Consejo Técnico



C. Jorge Humberto Franco Navarro.  
Colegio Tepatitlense de Ingenieros Civiles de Jalisco A.C.



C. José Saul Ayala Garvajal.  
Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)



C. Diego Padilla Sánchez.  
Colegio de Arquitectos de los Altos de Jalisco A.C.

La presente hoja y las firmas que se encuentran en la misma, forman parte del acta número 91 noventa y uno de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado por sus siglas ASTEPA, celebrada el día 08 ocho de Septiembre del año 2022 dos mil veintidós, la cual consta de 11 once fojas.

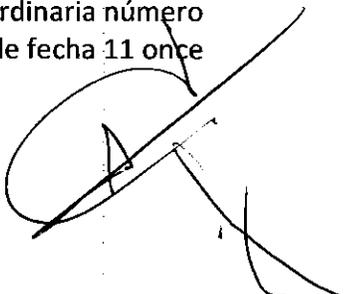
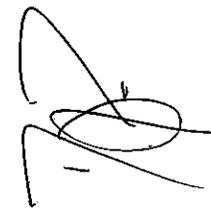


Conste.  
Secretario:

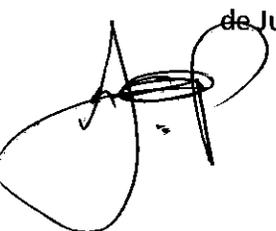
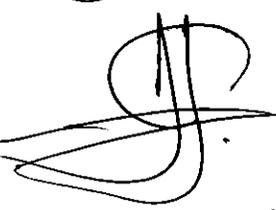
C. José Luis Gómez Martín.



**ANEXO NUMERO 1 UNO** del Acta número 91 noventa y uno de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITAN, por sus siglas ASTEPA, celebrada el día 08 de Septiembre del 2022 dos mil veintidós, la cual se llevó a cabo en términos de los artículos 22, 23 y demás relativos del instrumento de creación de este Organismo, el acuerdo de ayuntamiento, el cual obra a foja 07 siete, del acta de sesión ordinaria número 18 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de fecha 11 once de Julio del 2007.

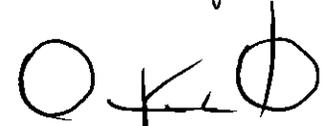
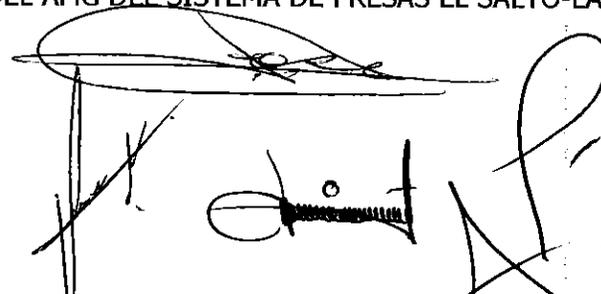
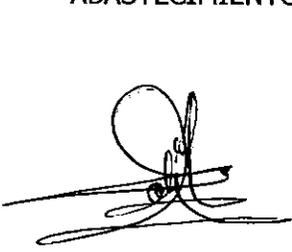
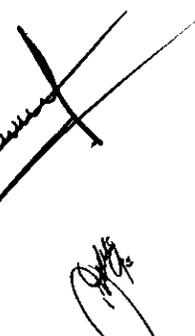


**ANEXO NÚMERO 1 UNO**

- 
- 
- V. Solicitud de autorización para la celebración del **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA**, con el H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, y el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Gestión Integral del Agua y la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA EL ABASTECIMIENTO DEL AMG DEL SISTEMA DE PRESAS EL SALTO-LA RED-CALDERÓN".
- 
- 



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA**, CON EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA EL ABASTECIMIENTO DEL AMG DEL SISTEMA DE PRESAS EL SALTO-LA RED-CALDERÓN".



Yolanda Ramirez



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA** que celebran por una parte **EL ESTADO DE JALISCO** representado por el Ingeniero **JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA**, Secretario de Gestión Integral del Agua, con la participación de la **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, por conducto de su Director General el Ingeniero **CARLOS VICENTE AGUIRRE PAZCKA**, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**EL ESTADO DE JALISCO**", y por otra parte el **MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO**, representado en este acto por el Licenciado **MIGUEL ÁNGEL ESQUÍVIAS ESQUÍVIAS**, Licenciado **RIGOBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, Licenciado **MARCO ANTONIO ISAAC GONZÁLEZ**, Licenciado **ATANACIO RAMÍREZ TORRES**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal y Tesorero, respectivamente así como el Licenciado **JOSÉ LUIS GÓMEZ MARTÍN**, Director General del Organismo Público Descentralizado, denominado **AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN**, a quienes se les denominará como "**EL MUNICIPIO**"; ambos denominados de manera conjunta como "**LAS PARTES**"; convenio que sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

#### **ANTECEDENTES:**

1. El Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 – Visión 2030, dentro del eje de "*Desarrollo sostenible del territorio*" prevé como objetivos de la Gestión Integral del Agua el garantizar el Derecho Humano al agua y al saneamiento, a través de la gestión integral del recurso hídrico con visión de cuenca, que asegure un aprovechamiento sustentable y equitativo del agua superficial y subterránea, y permita la conservación de la biodiversidad y los procesos ecosistémicos, lo anterior, mediante la construcción de infraestructura sensible al agua que genera resiliencia ante los efectos del cambio climático, que incremente y amplíe el acceso a los servicios íntegros y de calidad de los servicios públicos de agua, alcantarillado, tratamiento y saneamiento en el Estado de Jalisco, fomentando así la cultura del



aprovechamiento racional y la generación de una cultura ambiental que logre concientizar a los jaliscienses sobre el uso del agua.

2. En esa tesitura y con el fin de mejorar las condiciones del medio ambiente, de salud pública, así como de impulsar el desarrollo social y económico de quienes habitan en el Estado de Jalisco, atendiendo como objetivo primordial el establecimiento de políticas y acciones que permitan el desarrollo sustentable del recurso hídrico, mediante el manejo, conservación y ampliación de la infraestructura con la que actualmente se cuenta en esta materia, el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria de Gestión Integral del Agua y la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, gestiona con el Gobierno Federal y con los gobiernos municipales de la entidad federativa, la realización de obras de infraestructura hidráulica para construir, rehabilitar y en su caso complementar infraestructura que permiten al Estado de Jalisco mejorar con el : (i) aumento en la cobertura de agua potable; (ii) incremento en la tasa de abatimiento de la carencia de servicio de agua potable en las viviendas; (iii) optimizar la extracción anual de agua subterránea y superficial; (iv) evitar tandeos por déficit en la prestación del servicio.
3. En 1991 se inició con la construcción de las presas El Salto, la Red y la Elías González Chávez (Calderón) para formar parte de una primera etapa del denominado sistema Regional La Zurda-Calderón.
4. Por las necesidades de abastecimiento de agua para la población de las entidades federativas de Guanajuato y Jalisco, mediante decreto publicado el 7 de abril de 1995 se declaró la reserva de las aguas nacionales superficiales del río Verde para usos doméstico y público urbano, por un volumen anual máximo de 504'576,000 metros cúbicos de agua; reservándose un volumen de 119'837,000 metros cúbicos para el Estado de Guanajuato y 384'739,000 metros cúbicos de agua para el Estado de Jalisco.
5. A efecto de que parte del volumen de agua reservado al Estado de Jalisco se destine para uso pecuario, el ejecutivo federal, mediante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de

noviembre de 1997 reformó los párrafos primero y segundo del artículo 2º del decreto de 3 de abril de 1995, publicado el 7 del mismo mes y año, para reducir de los 384'739,000 metros cúbicos de agua que tiene reservado el Estado de Jalisco, la cantidad de 12'600,000 metros cúbicos de agua, a fin que esta última pueda ser utilizada para actividades pecuarias y destinar los 372'139,000 metros cúbicos restantes para usos doméstico y público urbano.

6. En el año de 1994 se construyó la presa El Salto, teniendo como objetivo almacenar los volúmenes necesarios, provenientes del río del Valle, afluente del río Verde, la cual tiene una capacidad al Nivel de Aguas Máximo Ordinarias (NAMO) de 80 de hectómetros cúbicos.
7. En el año 2016 se concluyó la construcción del acueducto El Salto-Tepatitlán que tuvo por objeto aprovechar parte de los volúmenes almacenados en la presa El Salto para abastecer a la ciudad de Tepatitlán con un gasto de 0.38 metros cúbicos por segundo.
8. El Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, ha realizado diversos acuerdos de Ayuntamiento para la construcción de su Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, siendo los siguientes:
  - a) Acuerdo de Ayuntamiento #271-2007/2009 celebrado en sesión del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, el día 27 de junio de 2007, se autorizó contratar una cuadrilla de topógrafos para la liberación del derecho de vía para la conducción del acueducto principal de la Presa La Zurda El Salto hacia el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.
  - b) Acuerdo de Ayuntamiento # 294 2007/2009 de fecha 11 de julio de 2007, fue creado el Organismo Público Descentralizado de la Administración municipal de Tepatitlán De Morelos, Jalisco, encargado de la prestación del servicio público de agua potable drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales del referido Municipio, actualmente denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), el cual cuenta con los títulos de concesión y/o permisos, de descargas de agua residuales conferidos



por la Comisión Nacional del Agua (Conagua), además de tener el control y administración del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable Acueducto El Salto-Tepatitlán, por lo que es titular de los derechos de propiedad vía y servidumbre inherentes a dicho sistema.

- c) Acuerdo de Ayuntamiento #387-2010/2012 celebrado el día 23 de junio de 2011, mediante el cual el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, aprobó el proyecto y construcción del Acueducto Presa El Salto a Tepatitlán, con una extensión lineal aproximada de 31 kilómetros.
- d) Acuerdo de Ayuntamiento #341-2012/2015 celebrado el día 28 de noviembre de 2013, mediante el cual el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, autorizó la creación de un nuevo proyecto DUOP-0502-467, partida 613 CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO, para la construcción del "*Sistema de Abastecimiento de Agua Potable Salto Tepatitlán*".
- e) Acuerdo de Ayuntamiento #832-2015/2018 celebrado el día 04 de septiembre de 2017, mediante el cual el Ayuntamiento autorizo llevar a cabo la transmisión al organismo operador ASTEPA, de la obra hidráulica denominada "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA CIUDAD DE TEPATITLAN, ACUEDUCTO EL SALTO TEPATITLAN EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO", el cual se compone por la planta Potabilizadora, Monorelleno, Cárcamo de Bombeo, Línea de Impulsión, Torre de Oscilación, Línea por Gravedad, Tanques de Almacenamiento y Sistema de Control y Telecomunicaciones, libros de documentos, planos definitivos, manuales de operación y mantenimiento, los bienes muebles que consisten en el equipo de oficina, laboratorio y operación y cuatro inmuebles donde se encuentra parte de la infraestructura con el objeto de que lo reciba para operación conservación, mantenimiento ampliación, rehabilitación administración e incorporación a su patrimonio con todos sus derechos y servidumbres en los términos del convenio que para tales efectos se celebraron.



9. En la actualidad la infraestructura del sistema Regional La Zurda-Calderón se encuentra subutilizada, ante la necesidad de ejecución de varias acciones de obra que permitan brindar su pleno funcionamiento.
  
10. Como parte de su Programa Nacional Hídrico 2020-2024, el Gobierno Federal ha definido como sus objetivos prioritarios siendo estos, los siguientes: Garantizar progresivamente los derechos humanos al agua y al saneamiento, especialmente en la población más vulnerable; aprovechar eficientemente el agua para contribuir al desarrollo sostenible de los sectores productivos; reducir la vulnerabilidad de la población ante inundaciones y sequías, con énfasis en pueblos indígenas y afroamericanos; preservar la integralidad del ciclo del agua a fin de garantizar los servicios hidrológicos que brindan cuencas y acuíferos; y mejorar las condiciones para la gobernanza del agua a fin de fortalecer la toma de decisiones y combatir la corrupción.
  
11. Derivado de lo anterior y del análisis realizado por la Comisión Nacional del Agua, se ha determinado la viabilidad de conducir a partir de la presa El Salto al Sistema la Red-Calderón, a través de un acueducto con capacidad de diseño de 12 metros cúbicos por segundo, lo cual permitirá mejorar las condiciones del río Calderón para un mejor reparto del agua a los usuarios, mantener los niveles de operación en los vasos reguladores y la operación de las presas de la cuenca río Santiago en niveles de operación adecuados y reducir el déficit actual en beneficio de los usuarios con aprovechamientos concesionados por la Comisión Nacional del Agua. Para lograr dicho objetivo entre "EL ESTADO DE JALISCO" y la Comisión Nacional del Agua, en la Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 29 de julio de 2022 la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco autorizó a dicho organismo la celebración del presente convenio, así como el traslado de los derechos inherentes a las servidumbres de paso a la Comisión Nacional del Agua mediante oficio de disposición física y legal, así como la celebración de convenio de colaboración con dicha Dependencia, en caso de ser requerido.
  
12. La coordinación del Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Jalisco para la atención de la problemática en el suministro de agua,



ha logrado concertar la realización de la obra denominada *"CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA EL ABASTECIMIENTO DEL AMG DEL SISTEMA DE PRESAS EL SALTO-LA RED-CALDERÓN"*, con inversión federal, la que comprende 39 kilómetros aproximadamente de red de conducción a presión y gravedad desde la Presa El Salto en el municipio de Valle de Guadalupe hasta la confluencia del Arroyo Calderón, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

13. Para llevar a cabo dicho proyecto el Ayuntamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos mediante el acuerdo de Ayuntamiento #1174-2018/2021, tomado en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento Número 90 noventa, celebrada el día 28 veintiocho del mes de Agosto del año 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se autorizó al **"EL ESTADO DE JALISCO"** el uso de infraestructura y obras marginales durante la vida útil de la infraestructura, así como el uso de servidumbre legal y de paso del Acueducto El Salto – Tepatitlán, para incluir paralelamente dentro del ancho de 6 metros que se tiene como servidumbre de paso una nueva tubería a todo lo largo de los 18 Kilómetros aproximadamente en una franja de 250 metros de ancho, así como de dos tramos donde se instalara, nueva tubería del acueducto sobre vialidad pública municipal, el primero sobre el Camino a San Francisco con una longitud de 1.100 metros aproximadamente y el segundo sobre la Carretera a Buenavista con una longitud de 3,700 metros aproximadamente.

En el punto TERCERO de dicho acuerdo, se autorizó al Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, denominado *"Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán"* para que de conformidad con la fracción XXX del Acuerdo #294-2007/2009, brinde todas las facilidades a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en el uso de infraestructura y obras marginales, derechos y servidumbres legales del acueducto y de paso, la suscripción de convenios específicos de colaboración. Así mismo autorizó al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda y Tesorero, para que firmen el presente Convenio de Colaboración con **"EL ESTADO DE JALISCO"**.



- 14.** Mediante oficio 16.1.13-355/2021 el H. Ayuntamiento de Tepatlán de Morelos, Jalisco, hizo llegar al Gobernador del Estado de Jalisco, un pliego petitorio de obras en materia hidráulica, mismo que se hizo llegar a la Secretaría de Gestión Integral del Agua mediante el similar OP/DG-455/2021 signado por Génesis Bebai Calderón Zepeda Encargada de Oficialía de Partes del Despacho del Gobernador, solicitando se tomen en consideración dichas obras para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, o el de la Federación, sin menoscabo de otras que **"EL MUNICIPIO"** tenga proyectadas en el rubro, cuyo documento formará parte integrante de este convenio.
- 15.** Mediante Sesión del Consejo Directivo número 91, de fecha 08 ocho de Septiembre el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Municipal Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlán, se autorizó la celebración del presente convenio, así mismo, autorizó al Presidente del Consejo y Director General del organismo la suscripción del presente instrumento legal.

#### **DECLARACIONES:**

##### **I.- DECLARA "EL ESTADO DE JALISCO" QUE:**

**I.1.-** Es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 1, 2, 3 y 14 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**I.2.-** El titular de la Secretaría de Gestión Integral del Agua, tiene las facultades para comparecer a la celebración del presente Convenio, con las atribuciones para suscribir el mismo, en los términos de los artículos 14 párrafo 1, 15 párrafo 1 fracción VI y XV y 24 párrafo 1 fracciones VIII, X y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

**I.3.-** La Comisión Estatal del Agua de Jalisco es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 treinta y uno del mes de enero del año 2007 dos mil siete, y publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 veinticuatro del mes de febrero de 2007 dos mil siete,



con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos de los artículos 4 párrafo sexto, 27, 40, 43, 116, 124 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 5 fracción I, II, XI y XVI, 66 fracción I, 69, 70, 71 y 72, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco así como del artículo 1, 20 fracción I, 21 y 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**I.4.-** De conformidad con el artículo 21 segundo párrafo de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco tiene el carácter de órgano Regulador Estatal de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, encargado de la coordinación, promoción y fomento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el Estado mediante mecanismos de regulación y control que efficienten los servicios públicos en el Estado de Jalisco; siendo por ello facultado por el artículo 23 fracción VIII, XIV, XXVI, XXVII, XXXIX, XXX, XLIII, XLVI, XLVII, XLVIII, L Y LII de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, entre otras, para: (VIII.) Realizar la gestión de las aguas de jurisdicción estatal y contribuir con la gestión de las aguas nacionales al cargo de la autoridad competente, y en consecuencia, administrar y custodiar las aguas de jurisdicción estatal y sus bienes inherentes, y preservar y controlar la calidad de dicho recurso hídrico en el ámbito del Estado; ... (XIV.) Proponer programas de capacitación para los ayuntamientos, organismos públicos y organizaciones privadas para la gestión del agua; ... (XXVI.) Proyectar, construir y supervisar, en coordinación con las instituciones públicas estatales y municipales competentes, los sistemas públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento y las obras públicas consideradas en los convenios celebrados con los Municipios del Estado y con la Federación o aquellas que le fueran asignadas directamente;... (XXVII.) Promover la potabilización del agua, el tratamiento de aguas residuales y su disposición, así como el manejo de lodos u otros sólidos resultantes del tratamiento o adecuación de las aguas servidas; ... (XXIX.) Brindar el apoyo técnico, administrativo y jurídico que le soliciten los municipios o los Organismos Operadores;... (XXX.) Celebrar, con el objeto de lograr una coordinación integral y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, los acuerdos y convenios que se requieran, con autoridades de los tres órdenes de Gobierno, en materia de agua y para la construcción, ampliación, operación y rehabilitación de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento; ...



(XLIII.) Conocer de todos los asuntos que en forma general o específica interesen al buen funcionamiento de los servicios públicos de agua;... (XLVI.) Asumir aquellas funciones que descentralice la federación en materia de recursos hídricos y su gestión, tanto en el ámbito estatal como municipal, de conformidad con lo que establece la presente Ley;... (XLVII.) Vigilar dentro del ámbito de su competencia el ámbito de la presente Ley y normatividad que de la misma derive para ampliar y mejorar la eficiencia de los sistemas de agua potable y saneamiento, así como la calidad del agua servida en los sistemas referidos ... (XLVIII.) Promover la celebración de convenios con los Municipios observando lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los demás ordenamientos que resulten aplicables, para la operación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de manera coordinada con el Estado de las cabeceras municipales y en los centros de población rural y urbana... (L.) Aplicar las normas, criterios de eficiencia, indicadores de gestión y modelos técnico-administrativos para evaluar la gestión técnica, ambiental, financiera y administrativa de los organismos operadores para la determinación de inversiones, incentivos y estímulos por la federación; ... (LII.) Determinar la aplicación de incentivos e inversión de acuerdo a los criterios de eficiencia e indicadores de gestión en la prestación de los servicios.

**I.5.-** El día 13 trece del mes de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, al Ingeniero Carlos Vicente Aguirre Paczka, como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento, por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio.

**I.6.-** Mediante la Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el 29 de julio de 2022 la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco se autorizó a dicho organismo descentralizado la celebración del presente convenio.

**I.7.-** Señala como su domicilio para los efectos de este Convenio, así como para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en el edificio identificado con



el número 2970 dos mil novecientos setenta, de la calle Brasilia, colonia Colomos Providencia, Código Postal 44680 cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

## **II.- DECLARA "EL MUNICIPIO":**

**II.1.-** Que es un municipio libre base de la división territorial, de la organización política y administrativa del estado de Jalisco, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II, 77 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 47, fracción I y 52 fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los ayuntamientos y tendrá como obligación ejecutar las determinaciones del ayuntamiento, así mismo, se establece como una obligación del síndico acatar las órdenes del ayuntamiento y representar al municipio en los convenios que éste celebre.

**II.2.-** Los ciudadanos **MIGUEL ÁNGEL ESQUÍVIAS ESQUÍVIAS, RIGOBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MARCO ANTONIO ISAAC GONZÁLEZ, y ATANACIO RAMÍREZ TORRES,** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero respectivamente, acreditan su carácter con la copia certificada de la constancia de mayoría de votos para la elección de munícipes expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado de Jalisco, para desempeñar dichos cargos a partir del 01 primero de Octubre de 2021 y hasta el día 30 de Septiembre de 2024, así como la copia certificada del Acta número 1 de la sesión ordinaria de H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos celebrada el día 01 de Octubre de 2021, respectivamente.

**II.3.-** El Organismo Público Descentralizado Municipal Agua y Saneamiento Del Municipio De Tepatitlán es un organismo descentralizado de la administración municipal y que fue creado conforme al artículo 36 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, mediante acuerdo de ayuntamiento #294-2007/2009 de fecha 11 de julio de 2007, y por lo tanto con personalidad jurídica y patrimonio propios, con facultades legales para la celebración del presente convenio.



**II.4.-** Que el ciudadano **JOSÉ LUIS GÓMEZ MARTÍN**, fue nombrado como Director General, tal y como se acredita en el acta de sesión número 84 de fecha 08 de Octubre de 2021, por lo que en términos de lo previsto por el artículo 31 del acuerdo de creación de dicho organismo, tiene la representación legal, con todas las facultades para la suscripción del presente instrumento legal.

**II.5.-** Señala su domicilio para el cumplimiento del presente convenio, así como para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en la calle Hidalgo No. 45, Colonia Centro, Código Postal 47600, en el Municipio de Tepetitlán de Morelos, Jalisco.

### **III.- CONJUNTAMENTE DECLARAN "LAS PARTES", QUE:**

**III.1.-** Se reconocen mutuamente el carácter con que comparecen todos los involucrados en la suscripción del presente instrumento legal.

**III.2.-** Acuden de buena fe y es su voluntad celebrar el presente convenio, que dicho instrumento es enunciativo y no limitativo, y están de acuerdo en sujetar el presente convenio de colaboración al tenor de las siguientes

### **CLAU S U L A S :**

**PRIMERA: DEL OBJETO.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y condiciones de colaboración entre "**EL ESTADO DE JALISCO**" y "**EL MUNICIPIO**", para la proyección, ejecución, supervisión, coordinación, seguimiento, operación y/o mantenimiento de las obras de infraestructura hidráulica necesarias, según sea el caso, por sí o mediante terceros públicos o privados, consistentes en:

1. La "**CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA EL ABASTECIMIENTO DEL AMG DEL SISTEMA DE PRESAS EL SALTO-LA RED-CALDERÓN**".

Para esta obra "**EL ESTADO DE JALISCO**" participará en la proyección, ejecución, supervisión, coordinación, seguimiento, operación y/o mantenimiento, por sí o mediante terceros públicos o privados.



2. Los proyectos y obras públicas que logre concertar **"EL ESTADO DE JALISCO"** mediante Programas Estatales o Federales, priorizando las estipuladas en el pliego petitorio señalado en el punto **14** del apartado de antecedentes del presente convenio, a favor de **"EL MUNICIPIO"**, a ejecutarse en los Ejercicios Fiscales 2022, 2023 ó 2024 que comprenden la vigencia del presente instrumento legal. La ejecución de tales proyectos y las obras está sujeta a la asignación y obtención de los recursos presupuestarios necesarios en cada ejercicio fiscal de **"EL ESTADO DE JALISCO"**.

Las características y especificaciones técnicas y de calidad de las obras serán aquellas que se establezcan en el proyecto ejecutivo o en el diseño definitivo que previamente se hubiesen elaborado y/o aprobado por **"EL MUNICIPIO"** y **"EL ESTADO DE JALISCO"**.

De las obras que se logren concertar de conformidad al presente numeral **"EL ESTADO DE JALISCO"** tendrá a cargo la ejecución, supervisión y coordinación hasta su entrega a **"EL MUNICIPIO"**.

**"EL MUNICIPIO"** tendrá a cargo la proyección de las obras y, una vez recibidas, será responsable del seguimiento, operación y mantenimiento de la misma, por sí o mediante terceros públicos o privados.

**SEGUNDA:** **"EL MUNICIPIO"** se obliga a:

1. **EN CUANTO A LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA EL ABASTECIMIENTO DEL AMG DEL SISTEMA DE PRESAS EL SALTO-LA RED-CALDERÓN"**

- a) Tolerar, permitir y autorizar durante la vida útil de la infraestructura que ahí se instale por parte de **EL ESTADO DE JALISCO**, así como compartir y detentar conjuntamente el uso de la servidumbre legal y de paso del Acueducto El Salto - Tepetitlán, para incluir paralelamente dentro del ancho de 6 metros que se tiene como servidumbre de paso, una nueva tubería a todo lo largo de aproximadamente 18 kilómetros, en una franja de 2.50 metros de ancho, así como de dos tramos donde se instalará nueva tubería del acueducto sobre vialidad pública municipal, el

primero sobre el **Camino a San Francisco** con una longitud de 1,100 metros aproximadamente y el segundo sobre la **Carretera a Buenavista** con una longitud de 3,700 metros aproximadamente, como parte de la ejecución del proyecto denominado *CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA EL ABASTECIMIENTO DEL AMG DEL SISTEMA DE PRESAS EL SALTO-LA RED-CALDERÓN*.

- b) Compartir y detentar conjuntamente con **"EL ESTADO DE JALISCO"** los derechos consignados en los contratos, convenios o instrumentos jurídicos señalados en el **ANEXO 1** uno del presente convenio, en los que se hacen constar las servidumbre de paso necesarias para la ejecución de la obra denominada *CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA EL ABASTECIMIENTO DEL AMG DEL SISTEMA DE PRESAS EL SALTO-LA RED-CALDERÓN*, autorizando en este acto su utilización de manera directa por **"EL ESTADO DE JALISCO"** o por cualquier tercero público o privado que ejecute la referida obra pública.
- c) Otorgar a **"EL ESTADO DE JALISCO"** los derechos, permisos y/o licencias, conforme a la normatividad municipal aplicable, para la utilización de los predios, calles, vías municipales, derechos, zonas o derechos municipales necesarios para la ejecución de la obra denominada *"CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA EL ABASTECIMIENTO DEL AMG DEL SISTEMA DE PRESAS EL SALTO-LA RED-CALDERÓN"* e identificados en el **ANEXO 2** dos del presente convenio.
- d) Otorgar en los términos de la Normatividad aplicable los permisos, licencias y/o autorizaciones necesarias en materia ambiental y de seguridad e higiene.

## **2. EN CUANTO A LAS OBRAS PÚBLICAS MENCIONADAS EN EL PUNTO 14 DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE CONVENIO**

- a) Elaborar y presentar proyectos y/u obras municipales que se contemplarán por **"EL ESTADO DE JALISCO"** de acuerdo a lo señalado en el Pliego Petitorio señalado en el punto 14 de los antecedentes y de cualquier otra que solicite **"EL MUNICIPIO"** para su inclusión en los programas Estatales o Federales.



b) Suscribir con **"EL ESTADO DE JALISCO"** el convenio de colaboración específico respectivo para la ejecución del proyecto de que se trate los proyectos y/u obras municipales, priorizando las estipuladas en el Pliego Petitorio señalado en el punto 14 de los antecedentes, así como de cualquier otra que se solicite a **"EL ESTADO DE JALISCO"** para su inclusión en los programas Estatales o Federales; la participación económica de **"EL MUNICIPIO"** se acordará en cada convenio en particular.

c) De las obras señaladas en el punto 14, así como cualquier otra distinta **"EL MUNICIPIO"** se obliga a obtener los predios, inmuebles, derechos reales, permisos, licencias, autorizaciones, servidumbres, no objeciones, concesiones, asignaciones, registros, manifestaciones de impacto ambiental, consultas y en general todo acto jurídico de cualquier orden de gobierno o de particulares, que permitan la realización de los proyectos u obras que se contemplarán por **"EL ESTADO DE JALISCO"** en los programas Estatales o Federales.

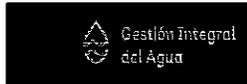
En la realización de tales obras, **"EL MUNICIPIO"** hará entrega de los derechos para el uso de tales actos a favor de **"EL ESTADO DE JALISCO"**, y/o por cualquier tercero público y/o privado que ejecute las obras públicas concertadas, mediante los requisitos de cada Programa Estatal o Federal y las condiciones estipuladas en los convenios específicos que se celebren para cada obra en particular.

d) Atender oportunamente toda clase de requerimientos de información y de documentos que le realice **"EL ESTADO DE JALISCO"**.

e) Coordinarse con **"EL ESTADO DE JALISCO"** en las acciones que este le requiera para el cumplimiento del presente convenio.

f) Compartir información y/o proyectos existentes para la realización de las obras señaladas en la Cláusula PRIMERA del presente convenio.

g) Recibir las obras públicas que se hayan construido por virtud del presente convenio, obligándose a operar y dar mantenimiento por sí mismo o por medio de terceros que designe para tal efecto. De existir alguna objeción



de **"EL MUNICIPIO"** a recibir la(s) correspondiente(s) obra(s) o éste no se presente para recibirlas se hará constar en el acta, que se podrá levantar ante la presencia de un notario público o de la contraloría del estado, manifestando que se deja a su disposición dicha obra, sin que la falta de firma **"EL MUNICIPIO"** lo invalide.

- h)** No tener adeudo con la Comisión Nacional del agua por el uso o explotación de las aguas nacionales, así como a mantenerse al corriente en este concepto.

**TERCERA: "EL ESTADO DE JALISCO"** se obliga:

**1. EN CUANTO A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA EL ABASTECIMIENTO DEL AMG DEL SISTEMA DE PRESAS EL SALTO-LA RED-CALDERÓN**

- a)** En este acto se reciben de **"EL MUNICIPIO"** los derechos de los instrumentos jurídicos señalados en el ANEXO 1, para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA EL ABASTECIMIENTO DEL AMG DEL SISTEMA DE PRESAS EL SALTO-LA RED-CALDERÓN"**
- e)** En caso de ser necesario, en coadyuvancia con **"EL MUNICIPIO"** para realizar la concertación, negociación y proyección de los instrumentos jurídicos a que haya lugar, en que hagan constar expresamente el otorgamiento de una servidumbre de paso a **"EL ESTADO DE JALISCO"** en los predios identificados en el **ANEXO 1** del presente convenio, cuyos antecedentes fueron celebrados por parte de **"EL MUNICIPIO"** con particulares para la ejecución del Acueducto El Santo-Tepetitlán, autorizando en los nuevos instrumentos jurídicos la ejecución de la obra **CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA EL ABASTECIMIENTO DEL AMG DEL SISTEMA DE PRESAS EL SALTO-LA RED-CALDERÓN"** permitiendo su utilización por parte de **"EL ESTADO DE JALISCO"**, **"EL MUNICIPIO"** y/o cualquier tercero público y/o privado que ejecute la referida obra pública.

A efecto de lo anterior, **"EL MUNICIPIO"** colaborará con la aportación de los datos técnicos, administrativos y jurídicos con que cuente respecto de los predios involucrados para que **"EL ESTADO DE JALISCO"** realice



las negociaciones y en su caso la suscripción de los convenios a que haya lugar, con los particulares en los que conste el derecho concedido a **"EL ESTADO DE JALISCO"**. Las negociaciones, los acuerdos y los compromisos que se establezcan en dichos convenios, será exclusivamente responsabilidad de **"EL ESTADO DE JALISCO"**.

- b) Coordinarse con **"EL MUNICIPIO"** para la ejecución de los trabajos del proyecto con la finalidad de no interrumpir el acceso, funcionamiento, la operación, supervisión y/o mantenimientos ordinarios a la infraestructura instalada en los predios comprometidos mencionados en los anexos 1 uno y los derechos de vía consignados en el Anexo 2 dos de este convenio relativos al acueducto El Salto-Tepetitlán.
- c) Trabajar coordinadamente con **"EL MUNICIPIO"** durante la ejecución de la obra para vigilar que los bienes propiedad de particulares, del Gobierno Municipal, Gobierno Estatal y Gobierno Federal involucrados en la ejecución de la misma, en caso de resultar afectados por la ejecución de la misma, sean restituidos a su estado original.
- d) En los términos de la Normatividad aplicable tramitar los permisos, licencias y/o autorizaciones ante las autoridades responsables en materia ambiental y de seguridad e higiene.
- e) Informar a **"EL MUNICIPIO"** con anticipación y coordinarse con éste para el inicio de los trabajos en zonas que pudieran implicar un riesgo o molestia a los vecinos del lugar.

## **2. EN CUANTO A LAS OBRAS PÚBLICAS MENCIONADAS EN EL PUNTO 14 DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE CONVENIO**

- a) Concertar, programar, gestionar recursos y ejecutar en medida la disponibilidad presupuestal, los proyectos y/u obras señaladas en el pliego petitorio señalado en el punto 14 de los antecedentes o cualquier otra propuesta por **"EL MUNICIPIO"** dentro de los Programas Estatales o Federales en materia de obra pública, gestionando los recursos públicos de acuerdo al programa que se determine en los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, esto adicional e independiente a los programas o proyectos que gestione **EL MUNICIPIO** de manera ordinaria en los diversos



programas que este participe. Las acciones que se logren concertar y obtener los recursos presupuestarios se ejecutaran por "**EL ESTADO DE JALISCO**"; la aportación municipal se acordará por cada obra mediante convenio específico.

- b) Aprobar las acciones necesarias a través de su Comité Mixto de Obra Pública para la ejecución de las obras públicas aprobadas.
- c) Desarrollar los procedimientos de contratación pública de conformidad con las disposiciones federales y/o locales aplicables.
- d) Suscribir toda clase de contratos, convenios, acuerdos o instrumentos jurídicos que sean necesarios.
- e) Ejercer las funciones de supervisión.
- f) Realizar procedimientos administrativos de suspensión, rescisión o terminación de los contratos públicos que se firmen.
- g) Ser considerada como beneficiaria en toda clase de fianzas y seguros que sean necesarios para el cumplimiento de un contrato de obra pública, de manera conjunta con la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, o de la Tesorería de la Federación, según se trate.
- h) Obtener la autorización de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco e informar a "**EL MUNICIPIO**" los proyectos y/u obras que se hayan concertado en cumplimiento al presente convenio.

**CUARTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.**- La vigencia del presente convenio empezara a surtir sus efectos a partir de su firma, para concluir precisamente el **30 treinta** del mes de **agosto** del año **2024 dos mil veinticuatro**.

**QUINTA: DE LA COMUNICACIÓN ENTRE "LAS PARTES".**- Para todos los asuntos relacionados con el presente convenio, "**LAS PARTES**" señalan como su domicilio procesal para oír y recibir notificaciones, el mencionado por cada uno de ellos en el apartado de las declaraciones de este instrumento legal, designado para su seguimiento al personal siguiente:



- a) **"EL ESTADO DE JALISCO"** al Titular de la Dirección de Proyectos y Gestión de Recursos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.
- b) **"EL MUNICIPIO"** al Director General del organismo público descentralizado, de nombre Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán.

**SEXTA: DE LAS MODIFICACIONES.- "LAS PARTES"** acuerdan que las posteriores modificaciones que se realicen a lo convenido en el presente documento deberán realizarse por escrito y firmarse por todas las partes involucradas, mediante la suscripción del instrumento jurídico correspondiente.

**SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES"** acuerdan que el intercambio de información en cualquiera de sus modalidades y relativa a cumplir con el objeto del presente Convenio, en caso de considerarla clasificada como reservada o confidencial, deberá señalarse en el expediente o el documento que contenga esta información y la clasificación que le corresponda, debiendo justificar la clasificación que le corresponda de conformidad con las disposiciones aplicables establecidas en los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1; 3, fracciones VIII y XXI; 4; 5; 6; 7; 23 a 26; 60 y demás aplicables en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En todo caso se reconoce la primacía del derecho humano a la información y, por ello, se privilegiará el interés público para la máxima publicidad de la que resulte de esta colaboración, con la finalidad de no limitar el acceso a información por causas contrarias al bien común.

**OCTAVA: INFORMACIÓN PÚBLICA.-** Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, fideicomisos, fondos públicos y cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos tiene el carácter de sujeto obligado, y toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones de las Leyes Generales de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados,



la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y sólo podrá ser clasificada en los términos de la cláusula anterior en aras de la máxima publicidad.

**NOVENA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Ambas partes manifiestan que para interpretación y cumplimiento de este convenio, así como aquello que no esté interpretado "**LAS PARTES**" convienen, que el presente Convenio es producto de buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que derive del mismo, respecto su operación, formalización, cumplimiento o cualquier otra situación no prevista, será resuelta a través de reuniones técnicas operativas en las que participen "**LAS PARTES**".

**DECIMA: DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "**LAS PARTES**" podrán dar por terminado el plazo de vigencia del presente Convenio cuando haya incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en el clausulado del presente instrumento, así como de las disposiciones legales aplicables, lo anterior, sin necesidad de declaración judicial previa, bastando para ello la simple notificación por escrito con 30 (treinta) días hábiles de anticipación.

**DÉCIMA PRIMERA: DE LA RELACIÓN LABORAL.-** El personal comisionado, contratado, designado o empleado por cada una de "**LAS PARTES**" para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio y de los actos jurídicos que del mismo deriven, continuará bajo su dirección y dependencia, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

**DÉCIMA SEGUNDA: DEL CASO FORTUITO Y DE LA FUERZA MAYOR.-** Ninguna de "**LAS PARTES**" será considerada en falta de cumplimiento de las obligaciones asumidas en este Convenio, en la medida que tal cumplimiento sea obstaculizado o demorado por motivos de caso fortuito o de fuerza mayor, o que resulte fuera del razonable control y alcance de "**LAS PARTES**".

**DÉCIMA TERCERA: CUIDADO REPUTACIONAL. -** "**LAS PARTES**" se comprometen a no realizar ninguna acción que pretenda, o pudiera



razonablemente dañar a la otra, su reputación, imagen pública o institucional, o que conduzca a publicidad no deseada, desfavorable o engañosa para el público al que vayan dirigido.

**"LAS PARTES"** se obligan a que sus empleados se conduzcan de acuerdo con las buenas costumbres y de conformidad con los valores y principios éticos, así como respetar, la cláusula SEPTIMA de confidencialidad del presente convenio.

**DÉCIMA CUARTA: DEL TRIBUNAL COMPETENTE PARA LA INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN.**- **"LAS PARTES"** acuerdan que en caso de duda o controversia sobre el alcance de los términos y condiciones en que se encuentra celebrado el presente convenio, convienen expresamente en someterse a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente acuerdo, a la jurisdicción y competencia del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco**, renunciando expresamente al fuero que pudieran corresponderles en razón de domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican por triplicado en **Guadalajara, Jalisco** a **08** del mes de **Septiembre** del año **2022** dos mil veintidós.

**Por "EL ESTADO DE JALISCO"**

**Por "EL MUNICIPIO"**

**ING. JORGE GASTÓN GONZÁLEZ  
ALCERRECA  
SECRETARIO DE GESTIÓN INTEGRAL  
DEL AGUA DEL ESTADO DE JALISCO.**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL ESQUIVIAS  
ESQUIVIAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE  
PACZKA  
DIRECTOR GENERAL DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE  
JALISCO**

**LIC. RIGOBERTO GONZÁLEZ  
GUTIÉRREZ  
SINDICO MUNICIPAL**



**LIC. MARCO ANTONIO ISAAC  
GONZÁLEZ  
SECRETARIO GENERAL**

**L.C.P. ATANACIO RAMÍREZ  
TORRES  
ENCARGADO DE LA HACIENDA  
PÚBLICA Y TESORERO**

**L.A. JOSÉ LUIS GÓMEZ MARTÍN  
DIRECTOR GENERAL DE AGUA Y  
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
TEPATITLÁN**

HOJA DE FIRMAS INTEGRADA POR 21 PÁGINAS ÚTILES, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE ACCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA FORMALIZADO POR EL ESTADO DE JALISCO REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, CON LA PARTICIPACIÓN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DE NOMBRE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN CELEBRADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A 08 OCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.